



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2023-00015

Proceso: Divorcio Contencioso

De acuerdo al memorial aportado por parte del apoderado demandado, y de acuerdo a lo regulado por el artículo 75 del C.G.P, se reconoce personería judicial al Dr. FELIPE ESPINAL FRANCO, portador de la T.P. 361.547 del C.S de la J, para que actúe en representación de la parte demandada dentro del presente proceso.

De otro lado, se accede a la solicitud de remitir link de acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48270e54287f713b729a89e8eb93ec5119e0e5fc8ebdfa65de98561d25ded4af**

Documento generado en 16/05/2023 01:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>